

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XI.

PANAMÁ, 11 DE ABRIL DE 1914.

NÚMERO 2056

### PODER EJECUTIVO

**Presidente de la República,**  
**BELISARIO PORRAS.**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.  
**Secretario de Gobierno y Justicia,**  
**RODOLFO CHIARI.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 5ª N° 30.  
**Secretario de Relaciones Exteriores,**  
**ERNESTO T. LEFEVRE.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N° 30.  
**Secretario de Hacienda y Tesoro,**  
**ARISTIDES ARJONA.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N° 27.  
**Secretario de Instrucción Pública,**  
**GUILLEMO ANDREVE.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7ª N° 20.  
**Secretario de Fomento,**  
**RAMÓN F. ACEVEDO.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**  
 EDITOR OFICIAL  
 Oficina: Avenida Central, número 37.

**PERMANENTE**  
 Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.  
**ENRIQUE L. HURTADO.**

**REGLAMENTO**  
 El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:  
 Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.  
 Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.  
 Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.  
 Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.  
 El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,  
**RODOLFO ESTRIPAUT.**

### AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:  
 Por un año ..... B 6.00  
 Por seis meses ..... 3.00  
 Por tres meses ..... 1.50  
 El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.  
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0.25 el ejemplar.  
 El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.  
 Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.  
 Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. ALZAMORA.**

### AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veintidós centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. ALZAMORA.**

### LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.  
 El Tesorero General de la República,  
**J. M. ALZAMORA.**

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

###### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 25, de 16 de Marzo de 1914, por la cual se dispone enviar el Acuerdo número 9 de 1913 del Consejo Municipal de Taboga al señor Fiscal del Circuito de Panamá. 4575  
 Resolución número 29, de 21 de Marzo de 1914, por la cual se concede una licencia. 4575  
 Resolución número 30, de 25 de Marzo de 1914, por la cual el Poder Ejecutivo se abstiene de acceder á lo pedido por los memorialistas señores José Isabel y Albino Martínez. 4575

###### SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 25, de 16 de Marzo de 1914, por la cual se acepta la renuncia que presenta el señor Baldomero González del puesto de Personero Municipal del Distrito de La Chorrera. 4575  
 Resolución número 26, de 20 de Marzo de 1914, por la cual se concede rebaja de pena al reo Alejandro Prieto. 4575  
 Resolución número 27, de 23 de Marzo de 1914, por la cual se emienda la Resolución número 9, de 5 de Enero de 1914. 4575

##### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 2, de 16 de Marzo de 1914, por la cual se acepta una renuncia. 4574

Resolución número 28, de 30 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Aristides Orginos. 4576  
 Resolución número 30, de 20 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Wellesley C. De Bier. 4576  
 Resolución número 31, de 20 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Rubén Norvín. 4576  
 Resolución número 32, de 20 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Pedro Samas. 4576  
 Resolución número 33, de 23 de Marzo de 1914, por la cual se acepta una renuncia. 4576  
 Resolución número 34, de 25 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Cosmas Gácho. 4576  
 Resolución número 35, de 25 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Vito J. Grazi. 4576  
 Resolución número 36, de 27 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Apóstol Amara. 4576  
 Resolución número 37, de 27 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Héctor Vargas Quesada. 4576  
 Resolución número 38, de 27 de Marzo de 1914, recaída á un memorial del señor Constantino Chibacacús. 4577  
 Cartas de Naturaleza. 4577

##### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 19, de 28 de Marzo de 1914, por la cual se reconoce la antigüedad de sus servicios á varios Maestros de Escuela. 4578  
 Resolución número 20, de 28 de Marzo de 1914, por la cual se reconoce la antigüedad de sus servicios á varios Maestros de Escuela. 4578

##### SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 29 de 1914, de 25 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento. 4575  
 Decreto número 21 de 1914, de 30 de Marzo, por el cual se llena una vacante. 4575

##### OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos. 4575

##### PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**DISTRITO DEL BOQUETE**  
 Acta de la sesión pasada por el señor Alcalde del Distrito del Boquete al Juzgado Municipal del mismo el día 29 de Febrero de 1914. 4575  
 Avisos Oficiales. 4575

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### RESOLUCIÓN NÚMERO 28

por la cual se dispone enviar el Acuerdo número 7 de 1913 del Consejo Municipal de Taboga al señor Fiscal del Circuito de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, Marzo 18 de 1914.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre regimen político y municipal, ha enviado el Gobernador de la Provincia de Panamá una copia del Acuerdo número 9 de fecha 21 de Julio último, por el cual el Concejo de Taboga, ha impartido su aprobación á un contrato celebrado por el Personero Municipal del Distrito del mismo nombre con el señor Manuel Prieto sobre arrendamiento, por el término de cinco años, de las tierras conocidas con los nombres de «Guavos», «Chorro» y «Cañaveral», ubicadas en el Corregimiento de Otoque.  
 Numerosos vecinos del Corregimiento nombrado se han quejado de los perjuicios que les causa la mencionada disposición del Concejo de Taboga, tanto por considerarse algu-

nos de ellos con derechos adquiridos como cultivadores sobre las tierras de cuyo arrendamiento se trata, cuanto por haber sido éstas adjudicadas al Municipio para uso común de los habitantes, según consta de la Resolución número 105 de fecha 3 de Agosto de 1911, dictada por el Administrador General de Tierras Baldías é Indultadas, de la cual han acompañado copia.

Los Concejos estas facultados para reglamentar, en los términos que exija la ley, el uso de los ejidos y el de las otras tierras cedidas para uso común de los habitantes del Distrito, y los Acuerdos que al efecto dicten necesitan para su validez de la aprobación del Presidente de la República; pero no están facultados para darlos en arrendamiento á una sola persona, porque según el artículo 158 del Código Político y Municipal, los bienes que por su fundación u origen estén destinados á un objeto especial, no podrán tener en ningún caso otra aplicación.

El Acuerdo de que se trata es, pues, ilegal, y por consiguiente nulo, según lo dispuesto en el artículo 126 del citado Código.

Habiendo expirado el término dentro del cual ha debido decretarse la suspensión del mencionado Acuerdo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 132 del mismo Código,

##### SE RESUELVE:

Envíese copia del Acuerdo número 9 de 1913, expedido por el Consejo Municipal de Taboga, al señor Fiscal del Circuito de Panamá para que promueva su anulación ante el Juez competente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**  
 El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**R. CHIARI.**

##### RESOLUCIÓN NÚMERO 29

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 29.—Panamá, Marzo 21 de 1914.

Concédese al señor Ricardo Bermúdez la licencia que solicita por el término de treinta días, que comenzará á contarse desde el 25 de los corrientes, para separarse del empleo de Gobernador de la Provincia de Colón y llenar la vacante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**  
 El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**R. CHIARI.**

##### RESOLUCIÓN NÚMERO 30

por la cual el Poder Ejecutivo se abstiene de acceder á lo pedido por los memorialistas señores José Isabel y Albino Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, 26 de Marzo de 1914.

Los señores José Isabel y Albino Martínez piden al Poder Ejecutivo que ordene á favor de ellos el pago de la recompensa pecuniaria á que tie-

nen derecho como hermanos naturales del ex-agente de policía número 130, Emilio Martínez, muerto violentamente el día 24 de Febrero último, según lo dispone el artículo 25 de la Ley 48 de 1913. Para comprobar sus derechos han presentado dos actas de bautismo de las cuales resulta que José Isabel, Albino y Emilio Martínez son hijos naturales de la señora Leonidas Ortiz. Pero como no se ha abierto la sucesión del finado Emilio Martínez y Men pudiera resultar que hubiese terceros con mejores derechos que los solicitantes, el Poder Ejecutivo se abstiene de acceder á lo pedido por los memorialistas mientras no presenten la prueba de haber sido declarados judicialmente herederos del citado ex-agente Martínez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 75

por la cual se acepta la renuncia que presenta el señor Baldomero González del puesto de Personero Municipal del Distrito de La Chorrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 75.—Panamá, Marzo 18 de 1914.

Acéptase la renuncia que presenta el señor Baldomero González del puesto de Personero Municipal del Distrito de La Chorrera, por cuanto dicha renuncia está fundada en el ordinal 6º, artículo 206 de la Ley 14 de 1909.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 76

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alejandro Pérez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 76.—Panamá, Marzo 20 de 1914.

Alejandro Pérez, condenadado sufrir la pena de un año de presidio por la comisión del delito de estafa, pide rebaja de la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veintidós del mes en curso cumple las terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Veraguas que en la fecha mencionada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 77

por la cual se emienda la Resolución número 9 de 5 de Enero de 1914.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 77.—Panamá, Marzo 23 de 1914.

A nombre del señor Víctor E. López, Venerable de la sociedad ó Logia denominada «Rose of Bocas», radicada en la ciudad de Bocas del Toro, pide el doctor Dámaso A. Cervera, representante legal del primero, que mediante una resolución sea cambiado, por el de señora, el título de señor que se le dió en la número 9 de 5 de

Enero último por la cual se le reconoció personería jurídica á la mencionada asociación al nombre de Frances C. Davis, pues el de la persona nombrada Secretario de ella corresponde á una mujer.

Para resolver se considera que lo que se solicita es apenas la enmienda de un error puramente de forma, que no altera en absoluto el texto de los estatutos que sirvieron de fundamento para el reconocimiento de la sociedad en referencia como entidad jurídica.

Por tanto, se resuelve enmendar la precitada Resolución número 9 de 5 de Enero de este año, en el sentido de que se entienda por señora el título de señor dado á Frances C. Davis.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 28 BIS

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 28 Bis.—Panamá, Marzo 16 de 1914.

Vista la renuncia que presenta á esta Cancillería por medio de oficio de fecha 10 de Febrero último, el señor Francisco Hidalgo C., del puesto de Cónsul adhonoren de la República de Panamá en Málaga,

SE RESUELVE:

Aceptar la mencionada renuncia y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 29

recada á un memorial del señor Aristides Orginos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 29.—Panamá, Marzo 20 de 1914.

Visto el anterior memorial, elevado á este Despacho por el señor Aristides Orginos, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Orginos ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Aristides Orginos, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 30

recada á un memorial del señor Wellesley C. De Bier.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 30.—Panamá, Marzo 20 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Wellesley C. De Bier, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA co-

mo ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor De Bier ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Wellesley C. De Bier, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 31

recada á un memorial del señor Rubén Moreno.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 31.—Panamá, Marzo 20 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Rubén Moreno, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Moreno ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Rubén Moreno, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 32

recada á un memorial del señor Pedro Samas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 32.—Panamá, Marzo 20 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Pedro Samas, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Samas ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Pedro Samas, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 33

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 33.—Panamá, Marzo 25 de 1914.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta el señor Isidoro H. Turner del puesto de Cónsul de Panamá en Chicago y deseñe las gracias por sus servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 34

recada á un memorial del señor Cosmas Gacho.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 34.—Panamá, Marzo 25 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Cosmas Gacho, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Gacho ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expidase á favor del señor Cosmas Gacho, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 35

recada á un memorial del señor Vita J. Grazi.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 35.—Panamá, Marzo 25 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Vita J. Grazi, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Grazi ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Vita J. Grazi, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 36

recada á un memorial del señor Apostol Arauz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 36.—Panamá, Marzo 27 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Apostol Apanay, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Apanay ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Expedir á favor del señor Apostol Apanay, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 37

recada á un memorial del señor Héctor Vargas Quesada.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 37.—Panamá, Marzo 27 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Héctor Vargas Quesada, en el que solicita se

le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Vargas Quesada ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913.

**SE RESUELVE:**

Expedir á favor del señor Héctor Vargas Quesada, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**RESOLUCION NÚMERO 38**

reciada á un memorial del señor Constantino Chichacus.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 38.—Panamá, Marzo 27 de 1914.

Visto el anterior memorial elevado á este Despacho por el señor Constantino Chichacus, en el que solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta que el mencionado señor Chichacus ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913.

**SE RESUELVE:**

Expedir á favor del señor Constantino Chichacus, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**CARTA DE NATURALEZA**

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Héctor Vargas Quesada ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de San José, Costa Rica, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, de profesión ingeniero y actualmente empleado en la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casado con la señora Crístina Bolandí Bienes, de nacionalidad costarricense, con quien tiene una hija de dos años de edad nacida en esta ciudad, y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional: todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul General de Costa Rica en esta ciudad y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fechas 26 y 19 del mes en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Héctor Vargas Quesada, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los veintisiete días del

mes de Marzo de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**CARTA DE NATURALEZA.**

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Apostol Apanay ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la Isla de Espesera, Grecia, residente en la República de Panamá hace más de diez años, de 59 años de edad, soltero, de profesión marino y actualmente empleado como Capitán de los vapores de la Comisión del Canal Istmo, y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional: todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul del Reino de Grecia en esta ciudad y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fechas 4 y 25 del mes en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Apostol Apanay, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**CARTA DE NATURALEZA.**

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Cosmas Gacho ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Grecia, de 28 años de edad, soltero, residente en la República de Panamá hace más de diez años, de profesión marino y actualmente empleado en la Comisión del Canal Istmo, y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional: todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul del Reino de Grecia en esta ciudad y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá, con fechas 11 y 20 del mes en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Cosmas Gacho, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada

con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**CARTA DE NATURALEZA.**

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Aristides Orgiños ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Grecia, mayor de edad, soltero, residente en la República de Panamá hace más de diez años, de profesión Capitán de draga, y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional: todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul del Reino de Grecia en esta ciudad y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fechas 26 de Febrero y 9 de Marzo actual, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Aristides Orgiños, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**CARTA DE NATURALEZA.**

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Constantino Chichacus ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Perse, Grecia, de 35 años de edad, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, empleado como Capitán de dragas y chaparras de la Comisión del Canal Istmo, casado con la señora María de Chichacus de nacionalidad griega, con quien tiene cuatro hijos, menores de veintidós años, tres nacidos en Grecia y uno en Panamá, llamados Estacio, de 11 años; Matilda, de 9; Marta de 8; y Alejandra de 2, y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 1913, de 10 de Septiembre, y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional: todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Cónsul del Reino de Grecia en esta ciudad y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fechas 25 y 20 del mes en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha

venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Constantino Chichacus, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**CARTA DE NATURALEZA**

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Claudio Salomón ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural del Condado de Kent, Inglaterra, residente en la República de Panamá hace más de diez años, de 42 años de edad, casado con la señora Valentina Moreno, panameña, de profesión ingeniero mecánico y de ferrocarriles, y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73, de 10 de Septiembre de 1913, y por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional: todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Vicecónsul inglés en esta ciudad y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fechas 9 y 7 de Marzo en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Claudio Salomón, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, á los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**E. T. LEFEVRE.**

**CARTA DE NATURALEZA**

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Demetrio Tricogli ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Grecia, mayor de edad, residente en la República de Panamá hace más de diez años, Capitán de draga, de profesión, casado con la señora Flora D. Tricogli, y que ha llenado la formalidad exigida por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón fechado el doce de Junio de mil novecientos doce.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Demetrio Tricogli, declarándole pa-

nameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALLEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vienen, SALUD!

Por cuanto el señor Alejandro Lamb ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALLEZA como ciudadano panameño en memoria dirijido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Kingston, Jamaica, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de treinta años, de 64 años de edad, casado con la señora Isabel Burrell, también natural de Jamaica, con quien tiene tres hijas mayores de 21 años llamadas Delia, Alicia y Emma y un varón menor de edad llamado Vicente, que él es empleado actualmente de la Compañía del Ferrocarril y que ha llenado todas las formalidades exigidas por el artículo único del Decreto número 73 de 10 de Septiembre de 1913 y por el ordinal 2º del artículo 6º de la Constitución Nacional; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Vicecónsul Inglés en esta ciudad y por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fechas 12 y 10 del mes en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALLEZA al mencionado señor Alejandro Lamb, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 19

por la cual se reconoce la antigüedad de sus servicios á varios Maestros de Escuela.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Resolución número 19.—Panamá, 28 de Marzo de 1914.

En memoriales de fechas 19 y 21 del presente mes, solicitan respectivamente, á la Secretaría de Instrucción Pública, los señores Isabel H. de Cárdenas y José Félix Cárdenas, Maestros de Escuela en actual ejercicio, el reconocimiento de la antigüedad de sus servicios en el Magisterio para los efectos del aumento de sueldo de que tratan los artículos 21 y 20 de la Ley 31 de 1913, sobre Instrucción Pública, y examinados cuidadosamente los documentos que para el caso acompañaron á sus respectivos memoriales, resulta plenamente comprobado el derecho que para adquirir tal aumento les asiste.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer, como efectivamente se reconoce, á los señores Isabel H. de Cárdenas y José Félix Cárdenas, el derecho á percibir del Tesoro Nacional el aumento de sueldo de que tratan los artículos 21 y 20 de la Ley 31 de 1913 citados, y para el caso, la antigüedad de sus servicios queda establecida así:

Desde 1905, la del señor José Félix Cárdenas y desde 1906 la de la señora Isabel H. de Cárdenas.

Comuníquese á los interesados; dése cuenta al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para los efectos de ley y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20

por la cual se reconoce la antigüedad de sus servicios á varios Maestros de Escuela.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Tercera.—Resolución número 20.—Panamá, 28 de Marzo de 1914.

RESUELTO:

Reconócese á los Hermanos Cristóbal, Félix, Bernardo Aponal, Francisco Valfred, Andrés Oderic, Ursicio Augusto, Cristino, Eugenio Arnoldo, José Cardet, Germán Pablo y Víctor Luis, quienes en memoria de fecha 13 de los corrientes se han dirijido conjuntamente al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Instrucción Pública, para hacer la solicitud correspondiente, el derecho á percibir del Tesoro Nacional el aumento de sueldo de que trata el artículo 20 de la Ley 31 de 1913, sobre Instrucción Pública, por cuanto que han comprobado que reúnen todas las condiciones requeridas para el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la misma ley.

Para el efecto, reconócese igualmente la antigüedad de sus servicios así:

Desde 1905, á los Hermanos Félix, Bernardo Aponal y Francisco Valfred; desde 1906, á los Hermanos Andrés Oderic y Ursicio Augusto; desde 1909, á los Hermanos Arnoldo Eugenio y José Cardet y desde 1910 á los Hermanos Germán Pablo y Víctor Luis.

Comuníquese á los interesados, dése cuenta del acto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para los efectos de ley y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 20 DE 1914

(DE 28 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 12 de la Ley 169 de 1896, en consonancia con los artículos 13 de la Ley 105 de 1890 y 24 de la Ley 100 de 1892.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Ricardo J. Alfaro, apoderado especial de la Nación, para que en el presente en la acción de deslinde de los terrenos denominados «Hatillo de la Canteras» y «Hatillo de Aspuche», pertenecientes antes á la familia Hurtado, y los terrenos de propiedad de los señores Tomás Herrera y Magdalena H. de Calderón, acción que fue comenzada por los antiguos dueños de los terrenos primeramente nombrados y que se halla pendiente en el Juzgado tercero de este Circuito. El señor Alfaro deberá asimismo representar y defender los intereses de la Nación en

el juicio ordinario á que pueda haber lugar por contradicción de cualquiera de las partes litigantes al deslinde que se practique.

Art. 2º Por la Secretaría correspondiente se comunicarán las instrucciones del caso al señor Fiscal del Circuito para que como representante legal de la Nación comience al señor Alfaro, de conformidad con la Ley, el poder que ha menester para desempeñar su cometido.

Art. 3º Autorízase al señor Secretario de Fomento para que celebre con el señor Alfaro un contrato sobre prestación de sus servicios, caso de que acepte, y sobre pago de sus honorarios y de los gastos que haga en la escuela de los dos juicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NÚMERO 21 DE 1914

(DE 30 DE MARZO)

por el cual se llena una vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar la vacante que ocasiona la licencia concedida al señor Ramón Molina, para separarse del puesto de Portero de la Dirección General de Estadística Nacional, nómbrase en su reemplazo al señor Juan Hernández, por el tiempo de la referida licencia y con derecho al correspondiente sueldo desde el día 25 del presente mes, fecha en la cual comenzó á prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Table with columns: Provincia, Documento, Tomo del Diario, Asiento. Rows include Bocas del Toro, Moisés Miztrachi, Provincia de Cúmbi, Panama Coconut Plantation Company, Provincia de Chiriquí, Leonor González, Provincia de Panamá, Pinel Hermanos, Luis T. Lasso.

Las operaciones van al veinte de Febrero.

Registro Público, Personas, Propiedad e Hipotecas. Panamá, Abril 6 de 1914.

El Registrador General,

R. QUINTERO A.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ DISTRITO DEL BOQUETE

ACTA

de la vista practicada por el señor Alcalde del Distrito del Boquete, al Juzgado Municipal del mismo Distrito.

En el Distrito Municipal del Boquete, á los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos catorce, el señor Alcalde en sociedad del señor Personero Municipal y del suscrito Secretario, se trasladó á la oficina don-

de funciona el Juzgado Municipal de este Distrito, con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 45 de 17 de Diciembre de 1912. Al efecto, estando presentes el señor Juez y su Secretario, se dio principio á ella de la manera siguiente: puestos de manifiesto por el empleado visitado, ante el funcionario visitante, los litros que se llevan en el Despacho y demás asuntos que cursan, se obtuvo el siguiente resultado:

Juicios Civiles.

Diciembre de 1913..... 1
Enero de 1914..... 1

Suman..... 2

Estado de ellos.

Paralizado el primero por falta de papel y de gestión de las partes y el segundo, paralizado por falta de gestión de las partes.

Juicios Criminales.

Diciembre de 1914..... 1

Estado de él

En gestión en cita para resolver ó fallar.

Demandas verbales.

Anotadas en el Libro respectivo. En gestión..... 19

Libros que se llevan.

Copiarior..... 1
de Decretos..... 1
en blanco..... 1
de posesiones..... 1

Suman..... 4

Leyes.

Las de 1904.....
de 1906 y 1907.....
de 1908 y 1909.....
de 1910 y 1911.....
y la 3ª de 1911 en folleto

Códigos.

Código de procedimiento criminal en mal estado..... 1
La GACETA OFICIAL que se ha recibido en el Juzgado desde 1911 hasta esta fecha.

El Registro Judicial que se ha recibido hasta el presente mes, el Título 4º del Código Civil en copia.

Muebles.

Un escritorio..... 1
Un banco..... 1

Suman..... 2

Y no habiendo otro asunto de que tratar se suspendió la presente diligencia firmándola para constancia todos los que en ella han intervenido, y después del señor Alcalde y por ante mí el Secretario.

El Alcalde, F. CANDANEDO.—El Personero Municipal, RUDECINDO DEL CID.—El Juez, MANUEL OLMOG M.—El Secretario del Juzgado, Félix Santamaría.—El Secretario interino de la Alcaldía, Paulino Ruiz.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra el señor Pedro Valdés, se ha embargado una casa de propiedad del ejecutado situada en el lugar llamado «Santa Cruz», Barrio de Calidonia de esta ciudad. La casa es de madera y techo de hierro acanalado, construida en terreno del Ferrocarril y sus linderos son los siguientes: Norte, Calle de Carlos Yeza; Sur, casa de Tomás Arias; Este, Calle en proyecto; y Oeste, Calle 25 de Noviembre.

Cítase por tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco, hoy treinta de Marzo de mil novecientos catorce, por el término de treinta días, sin perjuicio de publicarlo en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

El Secretario,

E. Barrera.

3 vs. 1

Imprenta Nacional.